



MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 220
(MAYO 31 DE 2019)

Por medio de la cual se justifica un Contrato de Comodato suscrito entre el Municipio de Sonsón y La Junta de Acción Comunal Corregimiento San Miguel.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 9ª de 1989, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1575 de 2012 y en especial los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. El Artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que “La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...”.
3. Las entidades públicas tienen un límite temporal y material para suscribir contratos de comodato sobre bienes inmuebles en razón a la naturaleza jurídica de la persona con quien pretenda crear obligaciones bilaterales.
4. Los límites temporales y materiales están contenidos en el artículo 38 de la Ley 9ª de 1989 el cual determina lo siguiente:

ARTICULO 38. Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables.

5. La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”; por ello se

Alcaldía de Sonsón

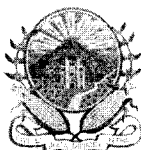
Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

hace necesario contar con este equipamiento que permita la prestación del servicio en el tema de las vías en los corregimientos del magdalena medio del Municipio de Sonsón; con el fin de contar con espacios públicos adecuados, y lograr un equipamiento urbano que posibilite el desarrollo urbanístico y social, se hace necesario contar con estas adoquineras y moldes para realizar el proceso de adoquinado en los corregimientos de la Danta y San Miguel ya que la mayoría de las calles de dichos corregimientos se encuentran pavimentadas con adoquín, además de estar a una distancia considerable de cabecera municipal lo que dificulta realizar los mantenimientos constantes requeridos en esta zona.

6. El Municipio de Sonsón Antioquia en atención al mandato legal y constitucional, considera necesario celebrar el presente contrato de comodato con la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SONSON**, cuyo propósito fundamental consiste en entregar a título de comodato un bien mueble (BLOQUERA ADOQUINADORA), de conformidad con las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO: ENTREGA A TÍTULO DE COMODATO DE UN BIEN MUEBLE (BLOQUERA ADOQUINADORA) A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1 Bloquera adoquinadora eléctrica
- 1 Mezcladora de 300 litros
- 1 Molde para adoquín rectangular

PLAZO: El plazo del contrato será de Cinco (05) Años, contados a partir de su firma, fecha desde la cual se perfecciona, pues en este mismo instante se ha hecho entrega del bien mueble (bloquera adoquinadora). A la terminación del contrato surge la inmediata obligación para el COMODATARIO de restituir el bien.

Con fundamento en lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el presente acto administrativo para celebrar "COMODATO DE UN BIEN MUEBLE (BLOQUERA ADOQUINADORA) A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN"

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto al señor **JOSE RICARDO ARROYAVE SERNA**, mayor de edad, identificado con la cédula de

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

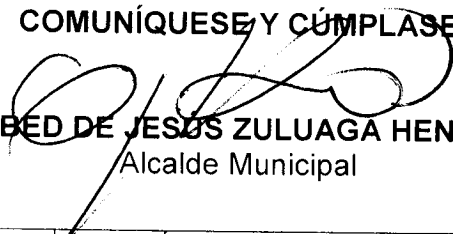
VERSIÓN: 03

ciudadanía número 70.056.117 expedida en Medellín Antioquia, quien obra en representación legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN**, con Nit. 800.078.611-8.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del *Decreto 1082 de 2015* los estudios previos, el convenio y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP.

Dado en el Municipio de Sonsón a los (31) días del mes de Mayo de 2019.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	APROBÓ:
---	--	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

